NOTA DNCP/ DNC/ N° 20222 / 2016

Asunción, 25 de julio de 2016

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA Y PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DEL EXP. N° 318.816 (13/07/16) – ID N° 314.294

Sra.
Zunilda Carolina Torres Fernández, Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo C, Punto 2. Plan de Entregas,** se visualiza que establecen que el plazo de entrega de los bienes será de 10 días contados a partir de la recepción de la orden de compra, lo cual es inconsistente con lo determinado en el **Punto 34 del Anexo B**, donde determinan 10 días hábiles después de emisión de la orden de compra.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AB